



Asunción, 12 de junio de 2025

NOTA UOC N° 1805/2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y en referencia al **LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD ALBERDI ID 468.233.**", a fin de indicar que hemos remitido a través del SICP las respuestas a las observaciones.

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. **El requisito podría resultar limitante/excluyente.** Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Donde se indica: "Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte)" y "Coeficiente de solvencia: Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,85$ (igual o menor a cero con ochenta y cinco)".//

Respuesta: Se ajusta en el PBC.

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. **El requisito podría resultar limitante/excluyente** Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Donde se indica: "Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio".//

Respuesta: Se adecua en el PBC.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS


Datos de Licitación. **Cláusulas incompletas o datos insuficientes.** Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: 1) En la pestaña de presupuesto se indica un monto de $\$ 15.217.145.906$ para el 2025 para el OG 521, sin embargo en el cdp se puede verificar un monto de $7.417.145.906$ para el OG 521 y un monto de $7.800.000.000$ para el OG 522.// 2) En la justificación de anticipo se indica "Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE

Abg.  Misa Encina Vera
Directora
UOC - MOPC

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la sostenibilidad y el bienestar del ciudadano a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".


M.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
UOC - MOPC



CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 40", recordamos a la convocante que considerando la fecha de primera comunicación del proceso correspondería indicar la Res. DNCP 230/25.//

Respuesta: Se adjunta la Justificación de Anticipo adecuado a las normativas.

Documentos del SICP. **No remiten autorizaciones.** Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario: 1) Sí bien se verifica que se ha remitido la mesa de entrada del expediente 747/2025 del SIAM, solicitamos remitir la autorización ambiental correspondiente al proceso.// 2) Con respecto al archivo de la Municipalidad de Alberdi se pueden verificar la Nota IM N°2000/2024 y la Resolución 281, sin embargo se puede verificar que ambos documentos son del año 2024 y que ni la nota ni el acto administrativo aprueba como tal LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI así como los planos de la misma.//

Respuesta: Se adjunta el Memorándum DGSA N° 167/2025, por la cual se manifiesta el compromiso de obtención de la Declaración de Impacta Ambiental (DIA).

Especificaciones Técnicas insuficientes. En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario: Donde se indica: "Es obligación del Contratista, a pedido de la Fiscalización, que por su cuenta y riesgo contrate los servicios de uno o varios laboratorios (no pueden ser propios) para verificar la calidad de los materiales empleados en la obra" se consulta la correspondencia de lo indicado.//

Respuesta: Se adecua en el PBC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Lise Alejandra Vera Moreno
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GONZÁLEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



MEMORANDUM DGSA N° 167/2025

PARA: **ABG. LISE ALEJANDRA VERA**, Directora.
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

DE: **ABG. GUADALUPE RIVAS ROYG**, Directora.
Dirección de Gestión Socio Ambiental.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 34/2025, ID N° 468.233.

FECHA: 05 de junio de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de dar respuesta a la observación realizada por la DNCP:

2. Documentos del SICP

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

1) Si bien se verifica que se ha remitido la mesa de entrada del expediente 747/2025 del SIAM, solicitamos remitir la autorización ambiental correspondiente al proceso.// 2) Con respecto al archivo de la Municipalidad de Alberdi se pueden verificar la Nota IM N°2000/2024 y la Resolución 281, sin embargo se puede verificar que ambos documentos son del año 2024 y que ni la nota ni el acto administrativo aprueba como tal LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI así como los planos de la misma.//

Por tal motivo, esta dependencia comunica cuanto sigue:

Se manifiesta el compromiso de obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) antes de la adjudicación u orden de inicio de la obra "Conservación y mantenimiento de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi" con expediente SIAM Nro. 747/2025, en virtud al cumplimiento de la Ley Nro. 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".

Así también, es importante mencionar, que se ha solicitado al MADES la declaración de Proyecto de Alta Inversión (PAI), en el marco del Artículo 4, Modulo 2. Ítem 2.1.1.1.4, prevista en la Resolución 281/2019, procedimiento que permitirá priorizar y agilizar el proceso de obtención de la DIA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla muy atentamente.



Abg. GUADALUPE RIVAS ROYG, Directora.
Dirección de Gestión Socio Ambiental.
Gabinete de la Ministra.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".